



## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA NAVEGACIÓN Y FLOTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Estas instrucciones y el modelo de declaración responsable se mantendrán actualizados y podrán consultarse en el dominio Web del Organismo de cuenca (<http://www.chsegura.es>) o bien contactando con la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.:

C/ Mahonesas, n.º 2. 30004 - Murcia (ESPAÑA)

Teléfono: +34968 358 890 / Fax +34 968 358 895. E.mail : [comisaria@chsegura.es](mailto:comisaria@chsegura.es)

#### ¿QUÉ ES UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA NAVEGACIÓN Y FLOTACION?

Se entiende por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, **bajo su responsabilidad**, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la navegación en la demarcación del Segura, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el ejercicio de la actividad que motiva la declaración.

**El procedimiento de declaración responsable**, en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., **se reserva exclusivamente para usuarios particulares sin finalidad comercial**. El resto de usuarios se registrarán por el procedimiento general de autorización.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación ante la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., de la misma determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, **sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas** a que hubiera lugar.

Esta declaración responsable deberá presentarse en la Confederación Hidrográfica del Segura con un periodo mínimo de antelación de dos meses antes de iniciar su actividad para que pueda comprobarse su compatibilidad con los usos previstos para las aguas almacenadas, protegiendo su calidad y limitando el acceso a las zonas de derivación o desagüe. Se tendrá en cuenta, además de las características naturales y accesos de los embalses, las limitaciones que se deduzcan de la compatibilidad del uso declarado con el destino de las aguas y demás circunstancias que puedan condicionarle. Este plazo se iniciará a partir de la fecha en que la declaración responsable haya tenido entrada en cualquiera de los registros de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. Independientemente de lo expuesto **este Organismo recomienda que la declaración responsable se presente con la mayor antelación posible** con objeto de dotar de plazo suficiente a los servicios de control y vigilancia de este Organismo para valorar su actividad y evitar así perjuicios al solicitante en caso de estimar la actividad declarada como incompatible.

Las tablas de windsurf, los denominados *patos* o *tubo float* y las embarcaciones propulsadas a remo con eslora inferior a 2,5 metros se consideran artefactos de flotación y precisan de la presentación de declaración responsable para su uso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Se registrarán por las siguientes características particulares:

- Solamente se podrán utilizar en las masas de agua donde esté permitido la navegación.
- Se exigen del cumplimiento de lo dispuesto en las prescripciones del anverso de la declaración 2, 4, 7 y 13.

Por razones de seguridad para bañistas, pescadores y embarcaciones de pequeño tamaño, con carácter general, **no se autoriza la navegación de las denominadas motos de agua**, en tanto no exista regulación a nivel nacional de su práctica en aguas interiores. En orden a los mismos criterios **se limita** en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Segura **la potencia de los motores utilizados a un máximo de 150 CV** y se limita **la velocidad de navegación de las embarcaciones a un máximo de 16 nudos (30 km/h)**.



## ACERCA DEL DECLARANTE

El declarante es la persona física o jurídica que firma la declaración responsable. Queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requisitos que vienen reflejados en su declaración y se compromete a mantener su cumplimiento durante el ejercicio de la actividad que motiva la declaración.

El declarante es responsable de que todas aquellas personas que empleen las embarcaciones que figuran en la declaración responsable cumplan los requisitos establecidos en la misma. No se permite la navegación a menores de seis años, en el caso de niños de entre 6 y 10 años deberán ir en todo caso acompañados de un adulto.

En caso de que el declarante sea menor de edad deberá incluir autorización de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor, en la que se indique expresamente que el menor dispone de las facultades necesarias para cumplir las prescripciones, requisitos y limitaciones a que está sujeta la declaración responsable. Además el menor deberá estar obligatoriamente en posesión de licencia federativa vigente.

## ¿CÓMO CONSEGUIR LOS MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE?

Puede descargarse el modelo de declaración responsable en el dominio Web del Organismo de cuenca (<http://www.chsegura.es>) o bien contactando con la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.:

C/ Mahonesas, n.º 2. 30004 - Murcia (ESPAÑA)

Teléfono: +34968 358 890 / Fax +34 968 358 895. E.mail : [comisaria@chsegura.es](mailto:comisaria@chsegura.es)

## ¿COMO RELLENAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE?

A continuación se pasa a describir los requisitos y forma de rellenar cada uno de los campos que compone la declaración responsable. Rellene estos campos con letras mayúsculas o caracteres de imprenta fácilmente legibles.

Las declaraciones responsables que no cumplan con todos los requisitos descritos serán denegadas y no permitirán el inicio de la actividad objeto de la declaración.

Los campos señalados con asterisco (\*) son de obligado cumplimiento.

### 1. Datos del declarante:

Indique los datos de contacto del declarante que se responsabiliza del cumplimiento de los requisitos que vienen reflejados en su declaración.

En el caso de particulares el declarante deberá ser el titular de la embarcación. En el supuesto de que el declarante sea menor de edad deberá adjuntar autorización de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela del menor. La autorización deberá incluir como mínimo el siguiente texto:

*“Por la presente yo, D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, en calidad de tutor legal, autorizo a D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, para la presentación ante la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., de la declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en el ámbito de la cuenca del Segura, señalando que el autorizado dispone de las facultades necesarias para cumplir las prescripciones, requisitos y limitaciones a que está sujeta la actividad”*

### 2. Datos de contacto a efectos de comunicación o datos del representante si el declarante es persona jurídica:

Rellene estos campos cuando los datos de contacto para el envío de información al declarante no coinciden con los datos de contacto del declarante. Si el declarante es una persona jurídica deberá indicar los datos de contacto de su representante. Cuando la información enviada por la Administración no encuentre destinatario se archivará el expediente correspondiente sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Para la presentación de declaración responsable por clubes y asociaciones El declarante deberá tener acreditada la representación en virtud de los estatutos del club u otra normativa aplicable o, en su defecto, en virtud de autorización expresa otorgada por los asociados





#### 4. Lugar de navegación:

Deberá indicar el nombre de los embalses y/o códigos de tramos de ríos en los que desea desarrollar la actividad declarada. Pueden detallarse los embalses y tramos de río en los que se solicita navegar, solicitar la navegación en **todos\*** los tramos y/o embalses navegables (**excluidos el Embalse del Cenajo y el Embalse de Camarillas**) o solicitar la navegación en el Embalse del Cenajo o en el de Camarillas, declarados ambos como **“navegables en régimen de confinamiento”**. **Solo podrá marcar una de las tres casillas por solicitud.**

Las embarcaciones que naveguen en el Embalse del Cenajo o de Camarillas no lo podrán hacer en el resto de tramos y/o embalses.

Los tramos de río y embalses declarados como **“navegables en régimen de confinamiento”** en cada momento se encontrarán a disposición del público en el **“Listado de embalses y tramos de ríos navegables de la Cuenca del Segura”**.

La relación de lugares descritos deberá adecuarse a las exigencias de las normas de navegación de la cuenca del Segura.

**Navegación en embalses:** Solamente se permitirá la navegación en los embalses clasificados en el **“Listado de embalses y tramos de ríos navegables de la Cuenca del Segura”**. En cada uno de los embalses el declarante deberá respetar las limitaciones y observaciones indicadas en el **“Listado de embalses y tramos de ríos navegables de la Cuenca del Segura”**.

**Navegación en ríos:** La navegación en embarcaciones a motor o motos acuáticas y a vela en los ríos de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., queda expresamente prohibida por razones de seguridad expuestas en el **“Listado de embalses y tramos de ríos navegables de la Cuenca del Segura”**. La navegación a remo se permite en aquellos tramos incluidos en el **“Listado de embalses y tramos de ríos navegables de la Cuenca del Segura”**.

#### 5. Plazo declarado:

La declaración responsable tiene como validez máxima hasta el 31 de diciembre del año en curso a la entrada en vigor de la declaración responsable

Si desea que su declaración responsable tenga validez durante un plazo inferior, indicado en meses (un mes como mínimo), deberá marcar con una “X” la casilla correspondiente e indicar las fechas de inicio y final del plazo declarado.

#### 6. Usuario y actividad:

Esta información es necesaria para determinar el alcance de los requisitos exigidos al declarante.

Tipo de usuario: Marque con una “X” la casilla correspondiente al tipo de usuario declarante.

Tipo de actividad: Marque con una “X” la casilla correspondiente al tipo de actividad prevista entre las que se proponen en este campo. Cualquier actividad que no sea deportiva o recreativa y de carácter particular se tramitará por el régimen normal de autorizaciones.

#### 7. Otras declaraciones:

A continuación se describen algunas las declaraciones contenidas en la página 2 de la declaración responsable, que el declarante cumple y se compromete a mantener durante el plazo de ejercicio de la actividad descrita.

- Declaración del apartado 1:

El titular, vencidos los dos meses de carencia que debe observar entre la fecha de presentación de la declaración responsable y el inicio de la actividad, y siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos, podrá iniciar la práctica de la navegación. El plazo expuesto se establece para que este Organismo disponga del tiempo suficiente para valorar la idoneidad de la declaración responsable presentada.

En el caso de que esta Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., pueda valorar la conformidad de la declaración responsable presentada con anterioridad a que venza el plazo de carencia de dos meses, este Organismo procederá a remitirle oficio de conformidad a fin de que pueda iniciar la práctica de la navegación sin necesidad de observar en su totalidad el periodo expuesto.

- Declaración del apartado 2:



El titular deberá estar en posesión, cuando así lo exija la normativa vigente, de licencia federativa o titulación suficiente de acuerdo con el tipo de embarcación que se declare.

Quien presente una declaración responsable de navegación para el uso de una o varias embarcaciones queda obligado a velar por la suficiencia del título y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la declaración responsable de quienes las manejen. La/s embarcación/es declaradas solo podrán ser manejadas por usuarios que dispongan de una declaración responsable vigente en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Segura y sepan nadar. No se permite la navegación a menores de seis años, mientras que en el caso de niños de entre 6 y 10 años éstos deberán ir en todo caso acompañados de un monitor.

- Declaración del apartado 3:

Con objeto de garantizar la seguridad frente a una eventual situación de avenida, la navegación se suspenderá en caso de producirse aviso meteorológico de la Agencia Estatal de Meteorología, por riesgo meteorológico importante (naranja) o extremo (rojo) por lluvias en algún término municipal de la cuenca del Segura situado aguas arriba del lugar de navegación. La navegación se suspenderá durante el periodo que comprenda el aviso y el día posterior a su finalización. Para una correcta interpretación de lo expuesto se remite a la web de la Agencia Estatal de Meteorología donde disponen de información de los avisos señalados así como de los umbrales y niveles a partir de los que se establecen.

<http://www.aemet.es/es/eltiempo/prediccion/avisos/ayuda>.

No se practicará la navegación nocturna.

Se respetarán las señales y balizamientos que existieran sobre zonas prohibidas u otras afecciones y limitaciones.

Se prohíbe fondear y utilizar elementos de balizamiento como amarres para el fondeo de las embarcaciones o como elementos auxiliares de pesca. Se prohíbe navegar fuera de las zonas balizadas o tramos señalizados.

El titular se compromete a cumplir con las restricciones recogidas en el “*Listado de embalses y tramos de ríos navegables de la Cuenca del Segura*” y en ningún caso se aproximarán a menos de 200 metros de presas, aliviaderos, azudes, tomas de centrales hidroeléctricas y cualquier otra zona de derivación o desagüe en caso de que existan, salvo exclusivamente en el caso de azudes incluidos en tramos declarados como navegables y explicitados en el listado, y en los que el declarante deberá adoptar las necesarias medidas de precaución para el ejercicio de la navegación en condiciones de seguridad.

La declaración de un tramo de río o un embalse como navegable no implica la ausencia de posibles obstáculos, siendo responsabilidad del declarante adoptar las medidas de precaución al respecto.

- Declaración del apartado 4:

Practicará la navegación únicamente en los embalses y tramos de río incluidos en la declaración responsable y que figuran en el “*Listado de embalses y tramos de ríos navegables de la Cuenca del Segura*”, observando en todo caso las limitaciones recogidas en dicho documento.

Las embarcaciones que naveguen en el Embalse del Cenajo o de Camarillas no lo podrán hacer en el resto de tramos y/o embalses.

- Declaración del apartado 5:

Toda embarcación que navegue en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Segura deberá desinfectarse, incluyendo todos sus equipos asociados, conforme a lo dispuesto en el documento vigente de “*Protocolo de limpieza y desinfección de embarcaciones y equipos para evitar la entrada y propagación de especies exóticas invasoras en la Demarcación Hidrográfica del Segura*”,

- Declaración del apartado 6:

En todo caso el declarante deberá garantizar los elementos de seguridad y salvamento exigidos por la legislación vigente.



Se respetarán las normas sobre cruces y alcances contenidas en el vigente Reglamento de Abordajes y el Convenio de Seguridad de la Vida en el Mar (incluido la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.1 del REAL DECRETO 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 2911985, de 2 de agosto de Aguas (B.O.E de 30 de abril), quienes presenten declaraciones responsables para navegar responden de que sus embarcaciones cumplan con la legislación vigente en cuanto a estabilidad, elementos de seguridad de que deben disponer y buen estado de conservación de aquéllas y éstos.

Para comprobar la estabilidad de su embarcación podrá, por ejemplo, conseguir el certificado de navegabilidad de la embarcación expedido por la Dirección General de Marina Mercante (en caso de navegar en aguas marítimas), el Certificado Internacional de embarcaciones de recreo o un proyecto de embarcación de recreo realizado por un ingeniero naval y visado por el Colegio correspondiente.

Todas las embarcaciones tipo raft, de acuerdo con el R.D. 2127/2004, por el que se regulan los requisitos de seguridad de las embarcaciones de recreo, de las motos náuticas, de sus componentes y de las emisiones de escape y sonoras de sus motores, deberá contar con marcado CE y llevar una placa del constructor fijada en la embarcación contenga al menos: marcado CE, número máximo de personas para los que está destinada la embarcación, y número de identificación (14 caracteres alfanuméricos).

- Declaración del apartado 7:  
Quedan eximidos los requisitos de matriculación a las embarcaciones que declaren navegar, en ocasiones de carácter esporádico con motivo de descensos de ríos, pruebas deportivas u otras actividades similares.
- Declaración del apartado 8:  
En ningún caso se condicionará la evolución de niveles en los ríos y embalses por la práctica de la navegación o flotación en los mismos.
- Declaración del apartado 9:  
Esta declaración no supone ni excluye otras autorizaciones que puedan ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local para el ejercicio de la actividad declarada. En particular, las instalaciones fijas utilizadas por el declarante (embarcaderos, rampas, balizamientos etc.) deberán estar debidamente legalizadas.  
Cumplirá las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial y, en general, las normas de carácter industrial, laboral, administrativo y que sean de aplicación.  
En los embalses donde se practique la pesca respetará una distancia mínima de 25 metros a la orilla durante la temporada de pesca y se deberá guardar una distancia de seguridad, mayor a 100 metros, entre el paso de las embarcaciones a motor y las zonas con vegetación.  
Se respetarán las zonas que albergan diversas especies de interés muy localizadas.
- Declaración del apartado 10:  
Validada la presente declaración este Organismo procederá de oficio a emitir la correspondiente tasa de liquidación del canon por utilización del dominio público hidráulico a que se refiere los artículos 112 del texto refundido de la Ley de Aguas y 63.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.  
El canon se calculará y abonará de acuerdo con los cánones de utilización de los bienes del dominio público hidráulico publicados en la página web de este Organismo, debiendo adjuntarse justificante de su abono a la declaración responsable, sin dicho justificante la declaración responsable carece de validez. El canon se hará efectivo en la en la c/c con IBAN ES30 0081 5089 38 0001116517 del Banco SABADELL.



En caso de periodos inferiores a un año y mayores de 1 mes se abonará la parte proporcional del canon anual correspondiente.

Para periodos inferiores a 1 mes el canon correspondiente se obtendrá como un diez por ciento del canon anual a aplicar.

La declaración responsable presentada, el documento de liquidación del canon por utilización del dominio público hidráulico emitido por este Organismo una vez validada la declaración, y el justificante de su abono, son los documentos que acreditan que el declarante posee título habilitante para el ejercicio de la navegación en la cuenca hidrográfica del Segura.

- Declaración del apartado 12:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las declaraciones responsables presentadas para el ejercicio de la navegación y flotación en otros organismos no tendrán validez en el ámbito territorial de la Cuenca Hidrográfica del Segura. Esta limitación se establece en base a las competencias de esta Confederación Hidrográfica para vigilar la actividad, estimándose necesario conocer, identificar y ubicar tanto a los usuarios como la actividad que desarrollan en orden a garantizar la seguridad y salud públicas y a preservar al máximo el buen estado ecológico de las masas de agua, posibilitando además la notificación de alertas o situaciones que afecten al ejercicio de la navegación.

- Declaración del apartado 13:

La navegación y flotación en aguas continentales puede resultar peligrosa. Los ríos y embalses son medios adversos que pueden alterarse con rapidez por razones incontrolables por la Administración, por lo tanto:

1. El declarante deberá controlar en todo momento su embarcación, evaluar si sus conocimientos le permiten ejercer su actividad sin colocarse ni poner a ningún tercero en situación de riesgo.
2. El declarante asume que conoce los riesgos inherentes a la actividad de la navegación y este Organismo de cuenca no responderá de los daños o accidentes que pudieran producirse a las personas o bienes, siendo exclusivamente del declarante la responsabilidad de los citados daños o accidentes.

A estos efectos **si el declarante es un particular que desea navegar con embarcaciones propulsadas a motor o con eslora superior a seis metros deberá tener** contratada Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra Daños a Terceros. De acuerdo con el RD 607/1999 de 16 de abril, esta póliza incluye una cobertura mínima para daños a personas de 240.404,84 euros y 96.161,94 euros para daños materiales. La póliza tiene validez en aguas interiores. Quedan expresamente cubiertos los daños ocasionados a los ocupantes de las embarcaciones, con independencia de la relación que tengan con el tomador del seguro. En el supuesto de embarcaciones a motor con capacidad para arrastrar esquiadores, estos quedan expresamente incluidos en la póliza de seguro contratada.

**La declaración responsable de navegación, cualquiera que sea su plazo, carecerá de validez fuera del periodo de vigencia de la póliza de seguro exigida.**



## **HE ACABADO DE RELLENAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE... ¿CUANDO PUEDO EMPEZAR A NAVEGAR?**

Una vez que haya rellenado su declaración responsable el declarante deberá:

1. Fechar y firmar la declaración. Si el declarante es una persona jurídica deberá firmar su representante. **Una declaración no firmada carece de validez.**

2. Podrá presentar su declaración responsable en las oficinas de registro de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir:

a) En un registro presencial de alguna de las administraciones públicas (ayuntamientos, administración autonómica o administración general del Estado).

b) En el registro electrónico de la A.G.E.: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

En el supuesto de enviarlo a través de las Oficinas de Correo, la dirección de correo será la siguiente:  
Registro.

Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.  
Plaza de Fontes n.º 1.  
30001 - Murcia (ESPAÑA)

La declaración responsable deberá presentarse con un periodo mínimo de antelación de dos meses antes de iniciar la actividad, contados a partir de la fecha de registro de entrada de la declaración responsable en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. No se registrarán las declaraciones responsables enviadas por otro medio que no establezcan las disposiciones vigentes.

3. La Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., comprobará la compatibilidad del contenido de la declaración responsable con la protección y los fines del dominio público hidráulico. En caso de incompatibilidad del contenido de la declaración responsable con la protección y los fines del dominio público hidráulico, la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., notificará al declarante, mediante resolución y de forma motivada la imposibilidad de llevar a cabo esta actividad.

Validada la declaración este Organismo procederá de oficio a emitir la correspondiente tasa de liquidación del canon por utilización del dominio público hidráulico a que se refiere los artículos 112 del texto refundido de la Ley de Aguas y 63.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En caso de cumplimiento con todos los requisitos exigidos para la navegación y flotación el declarante podrá ejercer la navegación y flotación transcurridos dos meses desde la entrada de la declaración responsable en el registro de esta Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. En el caso de que esta Confederación Hidrográfica del Segura pueda valorar la conformidad de la declaración responsable presentada con anterioridad a que venza el plazo de carencia de dos meses, este Organismo procederá a remitir oficio de conformidad a fin de que pueda iniciarse la práctica de la navegación sin necesidad de observar en su totalidad el periodo de carencia.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante el Organismo de cuenca de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.